



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 24 de febrero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 084-2026-UNIA-R/DSG de fecha 23 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 12 y el proveído de fecha 23 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de febrero de 2026, el Sr. ETMAN HUIÑAPI PUA, identificado con DNI N° 62405823, egresado de la carrera de EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE, solicita duplicado de su diploma de GRADO DE BACHILLER;

Que, el art. 13 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, señala que el interesado presentara:

- Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Universidad, para el otorgamiento de duplicado de diploma de grado académico o título profesional en formulario original y oficial.
- Recibo de pago de derechos con los importes correspondientes, según el TUPA.
- Constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Copia fedateada por la Secretaria General de la UNIA, de resolución que confiere al interesado el Grado académico o Título Profesional.
- Copia fedateada de resolución que aprueba la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico o Título Profesional.
- Tres fotografías colores, tamaño pasaporte en fondo blanco de frente sin anteojos y con vestimenta formal.
- Copia legalizada del DNI o carnet de extranjería vigente.
- Devolución del diploma de Grado Académico o Título Profesional. sólo en caso de deterioro o mutilación.
- Presentar un (01) CD que contenga su fotografía tamaño pasaporte, escaneada con el código 084 de la Universidad según el ejemplo: Grado Académico (F084 DNI_B). Título Profesional (F084 DNI_T).

Que, mediante INFORME N° 009-2026-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Grados y Títulos, **SOLICITA:** 1) La nulidad, mediante acto resolutorio, del Diploma N° 00001988, correspondiente al Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe, otorgado a favor de don ETMAN HUIÑAPI PUA, y 2) La aprobación del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe, a favor de don ETMAN HUIÑAPI PUA, por motivo de pérdida del diploma original;

Que, mediante CARTA N° 084-2026-UNIA-R/DSG de fecha 23 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Mardales en calidad de Secretario General, solicita que se incluya en la agenda de sesión de Consejo Universitario el Informe N°009-2026-UNIASG/UGT, sobre duplicado de diploma de grado de bachiller del Sr. Etman Huñapi Pua;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144-2026-UNIA-CU

por lo cual, mediante proveído de fecha 23 de febrero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone su inclusión en la agenda de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma N° 00001988, correspondiente al Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, otorgado a favor de don ETMAN HUIÑAPI PUA; y **OTORGAR** el duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe, a favor de don ETMAN HUIÑAPI PUA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD del Diploma N° 00001988, correspondiente al Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, otorgado a favor de don **ETMAN HUIÑAPI PUA** por motivo de pérdida del diploma original.

SEGUNDO. – OTORGAR el duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe, a favor de don **ETMAN HUIÑAPI PUA**.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel B. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
OTI
Interesados
Archivo